



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0218-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 16 de diciembre de 2019

VISTO, el Informe N° 029-2019-UNCA/ALMACÉN, Informe Legal N° 017-2019-OAJ-UNCA/MJTA, Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 040-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Responsable de la Unidad de Almacén, mediante informe N° 029-2019-UNCA/ALMACÉN de fecha 21 de noviembre de 2019, remitió el proyecto de la Directiva para la Operación y Control de Almacenes de la Universidad Nacional Ciro Alegria, para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 017-2019-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 26 de noviembre de 2019, la Jefa (e) de la oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, señalando que resulta procedente la aprobación de la Directiva para la Operación y





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0218-2019/CO-UNCA

Control de Almacenes de la Universidad Nacional Ciro Alegria, mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora de la UNCA;

Que, la Directiva para la Operación y Control de Almacenes, tiene por finalidad establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la operación y control de almacenes de la Universidad Nacional Ciro Alegria. Asimismo, uno de sus objetivos consiste en ejercer un control permanente en el procedimiento de recepción, ingreso y salida de los bienes del almacén que se encuentren en proceso de adquisición o los que hubieran sido adquiridos; así como su utilización, conservación y ubicación de estos bienes;

Que, el numeral 1 de las Normas Específicas del Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, establece que, *"El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que corresponden a los procesos técnicos de Abastecimiento denominado Almacenamiento y Distribución. En cada organismo, a nivel central o descentrado, el órgano de abastecimiento tendrá a su cargo la organización e implementación de uno o más almacenes para la custodia temporal de los bienes que suministra"*;

Que, por su parte el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por D.S. N° 217-2019-EF, prescribe en su artículo 18 que: *"El Almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles.*

El área involucrada en la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, puede operar almacenes centralizados o compartidos, para coadyuvar al logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, de acuerdo a las disposiciones que emita la DGA.

El Almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases: Recepción, Verificación y Control de Calidad, Internamiento, Registro, Custodia". Aunado a ello, los artículos 19 al 22 regulan sobre la distribución, mantenimiento, inventario y disposición final de los bienes estatales; sobre los cuales se ha desarrollado la "Directiva para la Operación y Control de Almacenes de la Universidad Nacional Ciro Alegria"; por lo que, es necesario contar con un instrumento técnico - legal que regule el procedimiento de Recepción, Verificación y Control de Calidad, Internamiento, Registro, Custodia, Distribución, Mantenimiento, Inventario y Disposición Final de los bienes que constituyen patrimonio de la UNCA;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0218-2019/CO-UNCA

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que, "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la Universidad Nacional Ciro Alegria posee la facultad de aprobar sus normas internas que garanticen el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 040-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR la "Directiva para la Operación y Control de Almacenes de la Universidad Nacional Ciro Alegria", propuesto por el Responsable de la Unidad de Almacén, a través del informe N° 029-2019-UNCA/ALMACÉN de fecha 21 de noviembre de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva para la Operación y Control de Almacenes de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por el Responsable de la Unidad de Almacén, a través del Informe N° 029-2019-UNCA/ALMACÉN de fecha 21 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a Presidencia, Dirección General de Administración y Unidad de Almacén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



Mg. Miriam Janet Torres Arredondo
SECRETARIA GENERAL